



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., Junes 28 de abril del 2008
No. 80

SECRETARIA DE FINANZAS

ADENDUM AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS, QUE CELEBRAN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL Y EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL TESORERO MUNICIPAL, CON LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE TESORERIA Y EL SUBDIRECTOR DE CONTROL DE INGRESOS DE LA DIRECCION DE OPERACION DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1346, 477-A1, 466-A1, 476-A1, 251-B1, 403-A1, 248-B1, 249-B1, 250-B1, 1224, 446-A1, 301-B1, 457-A1, 1363, 1364, 1365, 1366, 302-B1, 1354, 1357, 299-B1, 300-B1, 1358, 1361, 298-B1, 303-B1, 1319 y 1315.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1437, 1442, 1374, 1375, 1388, 1373, 1383, 1444, 1334, 1368, 459-A1, 1355 y 1493.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

ADENDUM AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA Y EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ISAAC CANCINO REGUERA Y EL TESORERO MUNICIPAL, C. FERNANDO ENRIQUE ZAMBRANO SUÁREZ, REPRESENTANTES CUYA PERSONALIDAD SE ENCUENTRA ACREDITADA EN EL CONVENIO QUE SE SEÑALA, CON LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO Y EL SUBDIRECTOR DE CONTROL DE INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, C. RODOLFO DOMÍNGUEZ GAYOSSO, CON LA FINALIDAD DE PRECISAR Y ACLARAR EL CONTENIDO DEL MISMO.

Antecedentes

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, con fecha 19 de octubre de 2007 celebró el Convenio detallado en el proemio del presente documento con el objeto de definir, determinar y conciliar las cifras que fueron pagadas por los contribuyentes a "EL ESTADO" con motivo de los servicios prestados por "EL MUNICIPIO" y pactados en el Convenio a que se hace alusión en la declaración I de "LAS PARTES"; y precisar la recaudación real que corresponde a "EL ESTADO" por dichos conceptos.

Dicho Convenio se celebró, derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria y de Prestación de Servicios Públicos celebrado el 14 de septiembre de 2005 efectuado entre el Gobierno del Estado de México y el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.

Considerando necesario efectuar apreciaciones y aclaraciones al convenio celebrado el 19 de octubre de 2007, "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

A.- Por lo que respecta a la declaración III correspondiente a "EL MUNICIPIO" se redacta de la siguiente manera:

"III.- Que en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se estableció como requisito para la celebración del Convenio de Coordinación, Colaboración y Asunción de Funciones en Materia Hacendaria y de Prestación de Servicios Públicos Vehiculares; la realización del presente Convenio de Reconocimiento de Adeudos, cuya celebración fue autorizada por el Cabildo en Sesión efectuada el 18 de agosto del año dos mil siete, por lo que el Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, lo suscribe, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 128 fracciones II, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción VII, 48 fracciones II, IV, 49 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 17 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Se agrega como anexo II, copia certificada del Acuerdo de Cabildo."

B.- En relación a la Cláusula **PRIMERA** del Convenio de Reconocimiento de Adeudos, se aclara el objeto, por lo que se redacta de la siguiente forma:

"PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la extinción de obligaciones derivadas del "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria y de Prestación de Servicios Públicos", celebrado el 14 de septiembre de 2005 entre el Gobierno del Estado de México y el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, publicado el día 22 de noviembre de 2005, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", a través de la definición, determinación y conciliación de las cantidades que fueron pagadas por los contribuyentes a "EL ESTADO" con motivo de los servicios prestados por "EL MUNICIPIO" y pactados en el Convenio a que se hace alusión y precisar la recaudación real que corresponde a "LAS PARTES" por dichos conceptos."

C.- La Cláusula **QUINTA** del citado Convenio de Reconocimiento de Adeudos, queda de la manera siguiente:

"QUINTA.- Ambas partes se comprometen a realizar los movimientos y trámites contables, financieros y presupuestales que sean necesarios para finiquitar las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria y de Prestación de Servicios Públicos celebrado el 14 de septiembre de 2005 efectuado entre el Gobierno del Estado de México y el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, que se pretenden resolver con la firma de este instrumento, por conducto de las siguientes autoridades:

POR "EL ESTADO"

Lic. Ricardo Treviño Chapa, **Director General de Recaudación**; C.P. Laura María de Jesús Urrutia Mercado, **Directora General de Tesorería**; C. Rodolfo Domínguez Gayosso, **Subdirector de Control de Ingresos**.

POR "EL MUNICIPIO"

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, **Presidente Municipal Constitucional**, asistido por el Lic. Isaac Cancino Reguera, **Secretario del H. Ayuntamiento** y el C. Fernando Enrique Zambrano, **Tesorero Municipal**.

Leído que fue y enteradas las partes de los alcances, contenido y fuerza legal de este Adendum, y estando conformes sobre las aclaraciones y precisiones realizadas al Convenio de Reconocimiento de Adeudos, celebrado en fecha 19 de octubre de 2007, lo firman en cuatro tantos originales para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil siete.

POR "EL ESTADO"

POR "EL MUNICIPIO"

DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

**LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA
(RUBRICA).**

**LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ
HURTADO
(RUBRICA).**

DIRECTORA GENERAL DE TESORERÍA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA
MERCADO
(RUBRICA).**

**LIC. ISAAC CANCINO REGUERA
(RUBRICA).**

SUBDIRECTOR DE CONTROL DE INGRESOS

TESORERO MUNICIPAL

**C. RODOLFO DOMÍNGUEZ GAYOSSO
(RUBRICA).**

**C. FERNANDO ENRIQUE ZAMBRANO
(RUBRICA).**



ANEXO "II"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA SECCION: SECRETARIA MUNICIPAL OFICIO NUMERO: S.M./3130/2007

EL LICENCIADO ISAAC CANCINO REGUERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES V Y X DEL ARTÍCULO 91, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

CERTIFICA

QUE EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE TOMÓ EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 121, 122, 123, 128 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 31 FRACCIONES I, II Y VII, 48 FRACCIÓN IV, Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO: PRIMERO. SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y AL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALESQUIER OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO. SEGUNDO. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LEY". LEVANTADO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA DE LA CIUDADANA LORENA LÓPEZ ALVARADO, DÉCIMA OCTAVA REGIDORA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, PARA LOS TRÁMITES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ISAAC CANCINO REGUERA

ICR/ATO

AL CONTESTAR CÍTESE LA DEPENDENCIA Y EL NUMERO DE OFICIO

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 528/02-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SUPER AUTOS TAPIA'S, S.A. DE C.V., en contra de CONSTRUCTORA KAJU, S.A. DE C.V., por auto de fecha siete de abril del año dos mil ocho, se señaló las once horas del día quince de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en calle Independencia número 206, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.60 metros con lote 3; al sur: 33.20 metros con Rómulo Vargas, al oriente: 11.40 metros, con Diego Pérez, y al poniente: 11.47 mts. con calle Independencia, bien que tiene una superficie total de: 387.55 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual quedó fijada por los peritos valuadores, teniéndose como postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales: volumen 288, libro primero, sección primera, partida 532-13786, a foja 88 de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, anúnciese su venta en Almoneda Pública, convocándose postores, por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, por una sola vez.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a once días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1346.-16, 22 y 28 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Mediante auto de fecha ocho (08) de abril de dos mil ocho (2008), se admitió a trámite el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por FRANCISCO OSNAYA OLMOS, el cual se radicó en el Juzgado Undécimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el expediente número 371/08, respecto del inmueble ubicado en calle Plutarco Elías Calles S/N, Colonia Vicente Guerrero, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

El referido inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.53, 28.66, 50.87, 65.00, 10.44 y 39.00 mts. y colinda con señora Osnaya, Lorenzo Sánchez, Juan Vargas y Juan Roa, al sur: 40.60, 34.18, 117.60 y 44.82 mts. y colinda con el señor Trinidad Briones y con el canal, al oriente; en línea 60.00 mts. y colinda con la señora Celsa Campos. Cubriendo una superficie total de 8,665.36 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

477-A1.-23 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 526/2000, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. actualmente RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HERIBERTO GUERRERO MONTES Y GLORIA MORALES MONTOYA, se señalan doce horas del día nueve de mayo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Venus, número veinte, lote diecinueve, manzana veinte, colonia Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con un valor asignado de \$802,300.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado, debiéndose anunciar para su venta por dos veces dentro de siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los quince de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

466-A1.-18 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1016/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARITINA ROJAS LINARES por su propio derecho, en contra de JOSE ISABEL ESCALONA QUIJANO Y ELOISA RODRIGUEZ ALFARO, el Licenciado MIGUEL PANIAGUA ZUÑIGA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordeno la publicación de los presentes edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente con el Código de Comercio, se señalan las diez horas del día veintidós de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble embargado en autos ubicado en calle Crispín Pérez número dieciséis, barrio Tlalminca, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el boletín judicial por una sola vez, debiendo mediar un mínimo de siete días entre la última fecha de publicación y la audiencia convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el precio señalado por el perito designado por la parte actora y que lo es la cantidad de \$1,417,780.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento del precio inicial fijado para el remate, que era la de \$1,492,400.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

476-A1.-22, 28 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 32/2007.

DEMANDADOS: J. GUADALUPE CASTAÑEDA, J. CRUZ BUENDIA, PABLO NEQUIZ LIRA, HILARIO VALENCIA, FELIPE RAMIREZ PERALTA, MIGUEL DELGADO SANCHEZ Y TRINIDAD ESCALONA JIMENEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos. A continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La C. MARIA DEL CARMEN AHUMADA ALLENDE demanda de J. GUADALUPE CASTAÑEDA, J. CRUZ BUENDIA, PABLO NEQUIZ LIRA, HILARIO VALENCIA, FELIPE RAMIREZ PERALTA, MIGUEL DELGADO SANCHEZ Y TRINIDAD ESCALONA JIMENEZ, en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 41, Colonia Agua Azul, Grupo "C", Super 4, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 22; al sur: 17.00 m con lote 24; al oriente: 8.90 m con lote 48; y al poniente: 8.90 m con calle Lago Mask, con una superficie total de 151.30 metros cuadrados. En fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete, la actora celebró contrato privado de compraventa con el señor ROBERTO GARCIA VALDIVIA, tomando la posesión del lote de terreno materia de dicha compraventa desde el día de su celebración. Ignorándose el domicilio de los demandados se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

251-B1.-8, 17 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSE SERGIO JUAREZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 729/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido en contra de ELIAS CABALLERO ESPINO Y BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en casa número veinte, de la calle Aquiles Serdán, Colonia El Gallito, Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de cien metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con Fidel Escalona; al oriente: 10.00 m con calle Aquiles Serdán; y al poniente: 10.00 m con Emilia Espinoza, inmueble que adquirió el promovente mediante contrato privado

de compraventa celebrado el veintiocho de junio del año dos mil celebrado con BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, poseyéndolo desde esa fecha en forma pública, pacífica, continua y en concepto de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- Que se declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la ley para ello, me he convertido en propietario por usucapición de la casa número 20, de la calle Aquiles Serdán, Colonia El Gallito, Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se especificarán más adelante por separado; B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación y tildación de la inscripción que en la actualidad aparece en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Ecatepec de Morelos con residencia en Tlalnepantla de Baz, a favor del señor ELIAS CABALLERO ESPINO, bajo los siguientes datos registrales: partida 561, quinientos sesenta y uno, volumen 135 ciento treinta y cinco, libro 1º primero, sección 1ª primera, de fecha 18 de septiembre de 1970, para que en su lugar se ordene inscribir la sentencia definitiva en donde se me declara como propietario del inmueble antes mencionado. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los demandados ELIAS CABALLERO ESPINO Y BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Amanecer, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecinueve de marzo del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

403-A1.-8, 17 y 28 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: HECTOR EDUARDO FLORES LUNA.

En el expediente número 146/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ROSAS OLALDE IRMA en contra de HECTOR EDUARDO FLORES LUNA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil ocho, ordenó se notifique por edictos al demandado HECTOR EDUARDO FLORES LUNA, respecto de la demanda formulada en su contra por ROSAS OLALDE IRMA, misma que reclama: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une al hoy demandado y a la suscrita, con todas y cada una de las consecuencias legales que ello implica. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en el Estado de México; B) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia de manera provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita y de nuestra menor hija de nombre NOHEMI SHERLYN FLORES ROSAS; C) La guarda y custodia de manera provisional y en su momento procesal oportuno, de manera definitiva de nuestra menor hija, a mi favor, en virtud de haber dado motivo a ello el hoy demandado; D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su

contra y a oponer excepciones que estime conveniente, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil ocho, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

403-A1.-8, 17 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GREGORIA ESCOBAR BARRETO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE GUADALUPE NAVARRETE MARTINEZ, por su propio derecho y bajo el expediente número 150/08-2, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que, en el presente juicio origine hasta la disolución del mismo. Asimismo fundo para ellos en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: I.- Con fecha doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete, celebre matrimonio civil con la señora GREGORIA ESCOBAR BARRETO, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio. II.- De nuestro matrimonio bajo protesta de decir verdad procreamos seis hijos a los cuales pusimos por nombre MARIBEL, ARACELI, ELIZABETH, JOSE LUIS, VICTOR Y ELIZABETH de apellidos NAVARRETE ESCOBAR y que en la actualidad cuenta con 30, 29, 27, 26, 25 y 23 años de edad respectivamente. III.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la calle Rosarito, manzana 24, lote 27. B, Colonia Jardines de San Gabriel, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. IV.- De igual manera manifieste bajo protesta de decir verdad, que durante la vigencia de nuestro matrimonio se adquirió el bien de fortuna donde establecimos nuestro domicilio conyugal, en la dirección que se indica en el número inmediato y que solicito con fundamento en el artículo 4.36 del Código Civil vigente para el Estado de México, se declare que ha cesado para mí cónyuge desde el día del abandono los efectos de la sociedad conyugal. V.- Así resulta que el inicio de nuestro matrimonio existía una relación extraordinaria llena de amor, de confianza, respeto, de armonía y comunicación tal y como debe existir en una relación cuando se contrae matrimonio para la pareja ideal. VI.- Esta relación de amor, de respeto, de comunicación duró aproximadamente veintiocho años después de haber contraído matrimonio. VII.- El notar su desamor y falta de respeto por el cual la demandada se dirigía hacia el suscrito le preguntaba las causas o motivos de su conducta hacia mi persona respondiéndome casi siempre las mismas palabras que se había equivocado al escoger su pareja, que en el tiempo que tenían de casados tanto el suscrito como nuestros hijos ya la teníamos hasta la madre, que ya tenía otra pareja que era un verdadero

hombre. VIII.- A pesar de que en muchas ocasiones hablé con la demandada de que recapacitara sobre lo que pensaba hacer y de que el suscrito le decía que la amaba a pesar de sus confesiones sobre su infidelidad, ella seguía insistiendo en que se iría del hogar el día menos pensado con el hombre que ella consideraba que era el amor de su vida, que ya la dejara de estar chingando con mis expresiones de hombre rogón y arrastrado ya que al lado de otro hombre era yo un pendejo. El juez por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, le dio entrada a la demanda y por auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, se ordena su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndoles las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los veintiséis días de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

403-A1.-8, 17 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JESUS GONZALEZ ANGUIANO.

La parte actora JUAN FRANCISCO LAURELES ROMERO, por su propio derecho en el expediente número 25/08, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapción del inmueble identificado como lote de terreno nueve, de la manzana cuatro, de la Colonia México, Tercera Sección, llamado comercialmente Sección Las Palmas de este municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m y colinda con lote 10 diez; al sur: en 17.00 m y colinda con lote 08 ocho; al oriente: en 6.00 m y colinda con lote 30 treinta; y al poniente: en 8.00 m y colinda con calle. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que, si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcoyotl, México, a 27 veintiséis de marzo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

248-B1.-8, 17 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

DEPENDENCIA: JUZGADO TERCERO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.
EXPEDIENTE: 1489/2007.
DEMANDADO: GERARDO ENRIQUE ROJAS DE LA ROSA.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, expediente 1489/2007, MIRIAM LETICIA JIMENEZ MORALES, le demanda en la vía ordinaria civil a) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de las menores JOSELINE LETICIA, DIANA ITZEL Y KAREN ANDREA todas ROJAS JIMENEZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría las copias simples de traslado para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Atentamente. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

249-B1.-8, 17 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
EDGAR JESUS DEL REAL HERNÁNDEZ.

Se hace de su conocimiento que la actora PATRICIA GRANADOS GARCIA, en el expediente 1393/2007, relativo al juicio ordinario civil relativo a divorcio necesario, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese al señor EDGAR JESUS DEL REAL HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para hacer valer lo que a sus intereses convenga, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que los une; por la causal XIX del Código Civil del Estado de México; B).- La pérdida de la guarda y custodia del menor EDGAR JESUS DEL REAL GRANADOS; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de marzo de 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

250-B1.-8, 17 y 28 abril

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MARIA ADELMIRA BENITEZ ACOSTA.

En el expediente 83/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por ROGEL FERNANDO RETES MANTILLA en contra de MARIA ADELMIRA BENITEZ ACOSTA, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: I).- La disolución del vínculo matrimonial, por las causales previstas en las fracciones IX, X, XI, XVII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. II).- La guarda y custodia provisional y definitiva de mis menores hijos de nombres ROGEL Y PAOLA YURITZI de apellidos RETES BENITEZ. III).- La pérdida de la patria potestad de la C. MARIA ADELMIRA BENITEZ ACOSTA. IV).- Los gastos y costas que el presente juicio pudiere ocasionar por lo que se ordene el emplazamiento a la demandada por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los catorce días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1224.-8, 17 y 28 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 765/1998, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE FRANCISCO ORTIZ GUERRA y otro, el C. Juez Interino dictó un proveído de fecha veintiocho de marzo del año en curso, y señaló las diez horas del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado. La casa número 3, y su correspondiente cajón de estacionamiento del Conjunto Habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio, construido sobre el lote de terreno número 3, manzana X, ubicado en Avenida Bosques de Ecatepec, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec, Estado de México, sirve de base para el remate del mismo la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo.-México, D.F., a 3 de abril del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

446-A1.-16 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 822/2007.
DEMANDADO: ELOY GONZALEZ CARMONA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado ELOY GONZALEZ CARMONA mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: ELOISA VICTORIA GONZALEZ DIAZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción del lote de terreno número 36, de la manzana 345, de la Colonia Fraccionamiento Aurora Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 35; al sur: 17.00 m con lote 37; al oriente: 9.00 m con calle la Joaquinita; y al poniente: 9.00 m con lote 10, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Manifestando que con fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta celebró contrato de compraventa en concepto de compradora con la señora SOCORRO DIAZ GARCIA en carácter de vendedora del lote de terreno antes descrito, pagando la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que desde esa fecha la vendedora le entregó la posesión jurídica y material de dicho inmueble en carácter de propietaria y que la vendedora le hizo entrega de los recibos de pago de impuesto predial, recibos de pago de agua, luz y escritura pública número 4.075, volumen LVII expedida por la Notaría Número 2 de Chalco, México y demás documentación, siendo testigos de estos hechos los señores RAUL JUAREZ TERAN y GRACIELA SILVA VILLEGAS, asimismo que desde la fecha en que lo adquirió lo ha habitado y poseído en unión de su familia realizando las construcciones y mejoras de dicho inmueble con dinero de su propio peculio y que ha cubierto los pagos correspondientes a impuesto predial y derechos de agua, habitándolo en forma continua, pública, pacífica, de buena fe y en carácter de propietaria por más de cinco años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

301-B1.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 169/2006, relativo al juicio ordinario civil prescripción positiva, promovido por SALVADOR LANDEROS PADILLA, en contra de GONZALA PEREZ VDA. DE RODRIGUEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha tres de abril del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero llamado a juicio EUTIQUEO PEREZ PEREZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la

última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, el actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de SALVADOR LANDEROS PADILLA, la prescripción positiva respecto de la fracción del terreno denominado lote 183, manzana 02, de la colonia Mártires de Río Blanco, Naucalpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 34.35 metros y linda con lote 9, 10 y 11, al sur: 31.90 metros y linda con lote 3, al oriente: 8.00 metros y linda con Narciso Mendoza, al poniente: 8.00 metros y linda con calle Benito Juárez, superficie total 260 metros cuadrados. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de oposición. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en el boletín judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se expiden el nueve de abril del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

457-A1.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SOCORRO GOMEZ RUIZ DE TELLEZ.

En los autos del expediente número 841/2007-1, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción promovido por JUAN MARCOS ROJAS GONZALEZ en contra de SOCORRO GOMEZ RUIZ DE TELLEZ Y ROBERTO ROJAS GONZALEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordeno emplazar por medio de edictos a SOCORRO GOMEZ RUIZ DE TELLEZ con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que la usucapción se ha consumado a mi favor y que he adquirido por ende, la propiedad del inmueble conocido como lote 06, manzana 256, de la colonia Benito Juárez, ubicado en el ejido de San Antonio Zomeyucan (actualmente Sierra Hermosa número ochenta y tres (83), colonia Benito Juárez, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. b).- Que la sentencia que se dicte en este juicio, una vez que cause estado, me sirva como título de propiedad y se le envíe al Notario Público que designare en su momento. c).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de abril del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

457-A1.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 577/2007.
INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y AGUILEO MORALES MEDINA.

RAMON HERNANDEZ DIAZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil la nulidad del juicio, el cual se ventilo bajo el expediente 07/2005, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del predio ubicado en manzana 578, lote 1, del fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Playas, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros linda con Playa Azul, al sur: en 7.00 metros linda con lote 2, al este: en 17.50 metros linda con Playa Bonita, y al oeste: en 17.50 metros linda con lote 36, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, manifestando que el día sábado siete de abril del año dos mil siete, aproximadamente como a las nueve de la mañana, mi esposa señora MARIA ELENA DELGADO ORTIZ, en compañía de mis hijos MAURICIO Y HUGO de apellidos HERNANDEZ DELGADO, visitaron el terreno número uno, de la manzana 578, sección Playas, del fraccionamiento Jardines de Morelos, ese día era una visita de rutina que ellos han realizado cada mes o cada quince días, a partir del día que les fue entregado el terreno y como siempre todo se encontraba en orden, incluso ese día platicó con la vecina de nombre GUADALUPE ESPINOZA y nos comentó que no había ningún problema, asimismo el día primero de mayo del año dos mil siete, siendo las diez de la mañana, mi esposa recibió una llamada telefónica de la vecina GUADALUPE ESPINOZA, quien le dijo que en el terreno se encontraba un señor adentro del terreno, que es de nuestra propiedad, con una rascadora y un carro de volteo que estaban sacando tierra del inmueble, por lo que la vecina al ver a esta persona desconocida dentro del terreno se dirigió al señor y le preguntó que porque estaba sacando la tierra del terreno y a lo que el señor le contestó que porque él era el dueño y estaba en su derecho y en ese momento dijo ser el señor JUAN. Ignorándose el domicilio de los demandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y AGUILEO MORALES MEDINA, se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación de este edicto, quedando apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por medio de boletín judicial y lista, que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, así mismo fijese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los diez días del mes de abril del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

457-A1.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

FORTINO LIMON NERI.

En el expediente número 1213/2007, VERONICA PEREZ HERNANDEZ, promueve juicio ordinario civil usucapión en contra de FORTINO LIMON NERI, demandándole: A).- La declaración judicial de prescripción positiva o adquisitiva a su favor (usucapión) y que por ello se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en terreno denominado "Calalpa", calle San Juan s/n, pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Estado de México, B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, respecto del inmueble precisado la prestación que antecede y que se encuentra registrado a favor de FORTINO LIMON NERI, C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Otumba, Estado de México, de la sentencia que para tal efecto se dicte en la que conste que ha operado a favor de la actora la usucapión respecto del predio referido en la prestación marcada con el inciso A), fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 05 cinco de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa en su carácter de comprador, respecto del bien inmueble precisado en líneas que anteceden tal y como se comprueba con el contrato de compraventa respectivo, el referido inmueble tiene una superficie total de mil ochocientos noventa y dos metros con ochenta y seis centímetros cuadrados (1892.86 metros cuadrados) y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.10 metros con Elizabeth Limón González, al sur: 53.15 metros con Luis Limón González, al oriente: 36.36 metros con Adelaido Cerna y al poniente: 36.27 metros con calle Cerrada sin número, admitiéndose la demanda por auto de fecha seis de septiembre de dos mil siete, ordenándose por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho, emplazar al demandado FORTINO LIMON NERI por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, se expiden los presentes el día nueve de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

457-A1.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON, S.A.

La parte actora YOLANDA TORRES RECILLAS, por su propio derecho en el expediente número 145/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Prados del Bosque, lote 74 setenta y cuatro, manzana 7 siete, colonia Prados de Aragón, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes descripciones: 1.- Casa dúplex, tipo C uno, con una superficie construida de 68.372 metros cuadrados y un área abierta de uso privativo de 4.20 metros cuadrados, un indiviso de 0.50%, 2.- Casa dúplex, tipo C dos, con una superficie privativa

construida de 68.372 metros cuadrados y un área abierta de uso privativo de 4.20 metros cuadrados, un indiviso de 0.50%, el cual tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con el número 75 setenta y cinco, al este: en 8.00 metros con una propiedad privada, al sur: en 17.50 metros con el número 73 setenta y tres y al oeste: en 8.00 metros con la Avenida Prados del Bosque. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 19 diecinueve de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

457-A1.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

"LAS CABAÑAS", S.A. HOY EN LIQUIDACION.

MARTHA PATRICIA DELGADILLO LANDA, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 151/2007, juicio ordinario civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva y en consecuencia se ha convertido en propietaria de un terreno de una superficie de 1,105.00 metros cuadrados, del terreno ubicado como lote 13, Loma Santa María, fraccionamiento Granjas las Cabañas, en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL N.E.: 15.90 metros con barranca, AL S.O.: 12.05 metros con camino de los Angeles, AL S.E.: 85.80 metros con lote número 13-A, AL N.O.: 79.50 metros con lote número 12-A, con una superficie total aproximada de 1,105.00 metros cuadrados (mil ciento cinco metros cuadrados), B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, le sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a nombre del suscrito y C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial de Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procédase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

457-A1.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

"LAS CABAÑAS", S.A. HOY EN LIQUIDACION.

MIGUEL ANGEL PUCHETA TORRES, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 880/2006, juicio ordinario civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia se ha convertido en propietario de un terreno de una superficie de 460.00 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 10, Loma Santa Bertha, primera sección fraccionamiento Granjas las Cabañas, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 30.30 metros con A-9, al sureste: 29.00 metros con lote A-10, al noreste: 15.00 metros con calle Angeles, al suroeste: 15.00 metros con lote 16, con una superficie total aproximada de 460.00 metros cuadrados (cuatrocientos dieciséis metros cuadrados), B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, le sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a nombre del suscrito y C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procédase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

457-A1.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 466/2006, relativo al juicio ordinario civil promovido por ELVIA GARCIA PLIEGO, en contra de REPRESENTACIONES URBANISTICAS, S.A. DE C.V., representada por el Licenciado JORGE MENA GARCIA Y EL SEÑOR PATRICE GOUPIL M., demanda las siguientes prestaciones: A.- El cumplimiento del contrato verbal de compraventa, celebrado con la suscrita y la demandada, respecto del lote 16-A, del conjunto residencial Balmoral, en Metepec, México, inscrito en el Registro Público en el volumen 293 partida 1047, B.- Como consecuencia del cumplimiento del contrato verbal, el otorgamiento del título de propiedad correspondiente, en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 7.563 fracción I del Código Civil, C.- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Haciendo saber a los demandados REPRESENTACIONES URBANISTICAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JORGE MENA GARCIA y el señor PATRICE GOUPIL M., que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Además se fijará en la puerta o tabla de avisos de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1363.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 17/06.

ACTOR: JESUS LINO GUADIAN.
PERSONA A EMPLAZAR: JOSE SANDOVAL SORIANO.

JESUS LINO GUADIAN, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de JOSE SANDOVAL SORIANO Y OTROS, respecto del inmueble ubicado en calle Emilio Chuayffet, manzana 7, lote 2 del predio denominado "Sin Nombre", colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual para efectos de su identificación cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.30 metros con Pedro Tlamani Xochimilil, al sur: 11.00 metros con José Luis Delgado Mejía, al oriente: 8.00 metros con Soledad Ponce Lino y al poniente: 8.00 metros con calle Emilio Chuayffet, con una superficie total de 89.20 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que en fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro adquirió de DAVID PONCE LINO el inmueble que se describe, mismo que originalmente fuera propiedad de JOSE SANDOVAL SORIANO y a favor de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad y toda vez que el demandado JOSE SANDOVAL SORIANO ha tratado de ser localizada por todos los medios legales correspondientes, sin lograrlo, es por lo que a través del presente se les emplaza a efecto de que se presenten en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra por sí o a través de apoderado o persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o a través de apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1364.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION.
JOSE LUIS NAGORE BARBOLLA.

Se hace de su conocimiento que la señora YOLANDA MIRANDA CHAVEZ, interpuso incidente de ejecución de sentencia en el juicio divorcio necesario, bajo el expediente 1136/03, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Auto.-Ecatepec de Morelos, México, a veintiséis de marzo de dos mil ocho.-Por presentada a YOLANDA MIRANDA CHAVEZ, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México, y toda vez que obran en autos los informes aludidos en el proveído del catorce de febrero del año en curso, se ordena la publicación de edictos para efecto de notificar al enjuiciado incidentista JOSE LUIS NAGORE BARBOLLA, el incidente de pago y cuantificación de pensión alimenticia, por ignorarse su domicilio actual, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole al demandado incidentista que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aun las personales le surtirán por lista y boletín judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito.-Ecatepec de Morelos, México, cuatro de abril del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1365.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1278/2007, MARIA DOLORES VERDE DURAN, promueve en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), en contra de CARLOS BELTRAN JUAREZ, reclamando las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, el cual se contrajo el cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, B).- La liquidación de la sociedad conyugal régimen por el cual contrajeron matrimonio, aclarando que el patrimonio conyugal existe un bien inmueble consistente en una casa ubicada en calle Vicente Guerrero número catorce 14, colonia San Martín Azcatepec, municipio de Tecamac, Estado de México, domicilio en el que vive la parte actora junto con su hija ALMA ROSA BELTRAN VERDE, ya que desde el abandono injustificado del demandado dejó a la parte actora con toda la carga de los gastos y la manutención y escuela de sus dos hijos, C).- Una pensión alimenticia de manera provisional y en su momento procesal oportuno definitiva a favor del actor como cónyuge, por lo que solicita se le prevenga al demandado para que manifieste a cuanto ascienden sus ingresos y estar en posibilidad de decretar una pensión definitiva, D).- El pago de las pensiones alimenticias mensuales adeudadas desde octubre del dos mil uno 2001 a marzo del dos mil siete 2007, toda vez que a la fecha en que el demandado abandonó el domicilio conyugal sus hijos de nombres ALMA ROSA Y CARLOS ambos de apellidos BELTRAN VERDE, se encontraban estudiando, que dicha reclamación oscila en un aproximado con los comprobantes que se permito acompañar como prueba de los gastos por una cantidad de \$103,428.74 CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS

VEINTIOCHO PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL, toda vez que la parte actora tuvo que pedir a través de tres años diversos prestamos que suman la cantidad de \$90,000.00 con lo que pudo sufragar los gastos generados para la manutención de su familia e inmuebles en su pago, derechos y mantenimiento derivado del abandono que sufrió del demandado, dicha deuda fue prestada primero por su hija ALMA ROSA BELTRAN VERDE en la cantidad de sesenta mil pesos y de su hijo CARLOS BELTRAN VERDE por treinta mil pesos, para lo cual firmó pagarés por dichas cantidades de los que acompaña copias fotostáticas ya que los originales los tienen los acreedores, E).- Se decrete la separación de cuerpos durante el procedimiento y después de ejecutoriado el mismo que de hecho ya existe, F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, toda vez que el hoy demandado dio motivo al mismo. Admitiéndose la demanda por auto del trece de septiembre del dos mil siete, y se ordena por auto del cuatro de abril del dos mil ocho, emplazar al demandado CARLOS BELTRAN JUAREZ, por medio de edictos, a quien se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarle a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden los presentes el ocho de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica. 1366.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELIGIO CEDILLO.

FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MOCTEZUMA, por su propio derecho en el expediente número: 760/2007-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapión del lote de terreno 7 siete, de la manzana 2 dos, de la Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.71 metros con lote 08 ocho, al sur: 16.67 metros y linda con lote 06 seis, al oriente: 10.00 metros con predio que fue del señor Bernal, al poniente: 10.00 metros y colinda con calle León, con una superficie total de: 167.12 ciento sesenta y siete punto doce metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los nueve 09 días del mes de abril del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

302-B1.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CORPORATIVO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO S.A. DE C.V.

En el expediente número 511/07, relativo al Juicio Especial de Desahucio, que promueve LUIS FELIPE ROMERO RODRIGUEZ, demandando de "CORPORATIVO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SUS DERECHOS LEGALES REPRESENTA" las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega de los locales arrendados, ubicados en la calle de Hermenegildo Galeana número 201, despachos uno y dos, Colonia Centro, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México. B).- El pago de las mensualidades correspondientes, que van del mes de enero, hasta el mes de septiembre del año en curso, a razón de \$6,050.00 (SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mensuales, siendo en total, que la demandada adeuda al suscrito por concepto de rentas vencidas y no pagadas la cantidad de \$54,450.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), al mes de septiembre del año en curso. C).- El pago de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado y que se le ocasionen en el futuro con motivo de la mora en la desocupación del inmueble arrendado. D).- El pago de las mensualidades rentísticas que se vengzan en el futuro, hasta la total desocupación del inmueble y sus accesiones y la entrega del mismo. E).- El pago de los intereses que se causen por la mora en el pago de las mensualidades omitidas por la hoy demandada y hasta la total desocupación de los locales arrendados a razón del 6% anual. F).- El pago de la cantidad que resulte de aplicar el 20% de incremento mensual, sobre cada mensualidad que omita pagar la hoy demandada, desde el momento en que incurrió en la falta de pago del mes de enero del presente año, hasta la fecha en que entregue en definitiva los locales dados en arrendamiento. G).- El pago de la cantidad de \$3,795 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de energía eléctrica, que quedó pendiente de liquidar. H).- El pago de la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del pago de una puerta de acceso que conectaba a las dos oficinas, que también quedó pendiente de liquidar. I).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- La demandada a través del C. ANGEL RAYMUNDO MERLO ALMAZA, en su carácter de administrador único de la sociedad denominada como "CORPORATIVO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO S.A. DE C.V.", y el suscrito celebraron el quince de marzo del dos mil seis contrato de arrendamiento respecto de los locales ubicado en la calle de Hermenegildo Galeana número 201, despachos 1 y 2, colonia Centro de esta Ciudad de Toluca, México, 2.- El inquilino se obligó en el contrato de referencia a pagar por concepto de renta, la cantidad de \$6,050.00 (SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más I.V.A., por mensualidades adelantadas dentro de los primeros cinco días de cada mes y en el domicilio del arrendatario, 3.- En la cláusula sexta del contrato de arrendamiento base de la acción, el inquilino se obligó a cubrir un incremento del 20% sobre el importe de la renta, para el caso de que no pagara puntualmente las rentas a su cargo. 4.- El arrendatario adeuda a la fecha el importe de las rentas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre. 5.- La demandada nunca realizó el pago respectivo a la energía eléctrica que utilizara cotidianamente, y el suscrito siempre lo cubrió. 6.- La demandada adeuda al suscrito el pago de la instalación de la puerta que comunicaba las dos oficinas. 7.- El suscrito tiene conocimiento de que la demandada a la fecha, ha sacado algunos muebles que utilizara comúnmente y desde hace aproximadamente tres meses que las oficinas no se abren y permanecen cerradas todo el tiempo, el Juez del conocimiento dictó el siguiente auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho: Visto el escrito de cuenta y el estado procesal que guarda el presente juicio, en el que este Tribunal ha tomado previamente las providencias necesarias,

para cerciorarse de la necesidad de emplazar a la parte demandada en la forma en que se solicita, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada CORPORATIVO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO S.A. DE C.V., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" o en otro de mayor circulación en la población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer la parte demandada, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se harán las subsecuentes notificaciones, por lista y Boletín Judicial. Edictos que se expiden el día treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica. 1354.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 130/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADO: GILBERTO JIMENEZ GARCIA.

LEONOR BALDERAS PEREA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno once (11), manzana ciento treinta (130), actualmente calle veintiocho (28) No. 23 Colonia Campestre Guadalupeana, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con lote 10, al sur: 23.00 metros con lote 12, al oriente: 10.00 metros con lote 29, al poniente: 10.00 metros con calle 28, con una superficie total de: 230.00 metros cuadrados, la cual indica en fecha 25 de diciembre de 1987, adquirió por contrato de compraventa del señor GILBERTO JIMENEZ GARCIA, en su carácter de vendedor del inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1357.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 469/2007.

DEMANDADO: LEOBARDA VILLAGRAN NAVARRETE.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JUAN ANTONIO VELAZQUEZ MARQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 18, manzana 101, de la calle Dalla 100, de la Colonia Tamaulipas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Avenida sin número, al sur: 17.00 m con

lote 19; al oriente: 12.00 m con calle Sesenta; al poniente: 12.00 m con lote uno, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, mediante contrato de compraventa que celebró con la señora LEOBARDA VILLAGRAN NAVARRETE, por la cantidad de \$ 750,000.00, que desde la mencionada fecha se encuentra en posesión del inmueble con el carácter de propietario, ostentándose en esos términos con los vecinos del lugar, ininterrumpidamente y sin molestias. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

299-B1.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 930/2006.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADO: DAVID ESQUEDA LOPEZ.

BLANCA HERNANDEZ BRIONES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno cuatro (4), manzana ochenta y siete (87), calle veintiséis (26) No. 59, Colonia Maravillas, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 3; al sur: 17.00 m con lote 5; al oriente: 12.00 m con lote 22; al poniente: 12.00 m con calle 26, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados, la cual indica adquirió en propiedad y mediante contrato de compraventa que celebraron el 3 de septiembre de 1975 con el señor DAVID ESQUEDA LOPEZ en su carácter de vendedor del inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

300-B1.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JULIAN VALENCIA ENRIQUEZ.

MARIA FELIX CERON VERA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 172/08, de este juzgado le demanda a JULIAN VALENCIA ENRIQUEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 21 veintiuno, manzana 12 doce, Colonia General José Vicente Villada, municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 216.08 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 22; al sur: 21.50 m con lote 20; al oriente: 10.05 m con lote 04; al poniente: 10.05 m con calle Bondojito, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro MARIA FELIX CERON VERA celebró contrato privado de compraventa con JULIAN VALENCIA ENRIQUEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de las demandadas se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcoyotl, México, a los tres días del mes de abril del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcoyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1358.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 789/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, ANTONIO SILVA PEDRAZA, demanda de la sociedad denominada OPERADORA DE HOTELES, S.A. por conducto de su apoderado y/o representante legal, las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva operada en su favor por usucapión, respecto del bien inmueble conocido como lote número 2, fracción 10, de la Sección Fontanas, ubicado en el Fraccionamiento Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, con una superficie de 2,809.58 metros cuadrados, y las medidas, colindancias siguientes: al noreste: 58.60 m en línea curva y linda con Fontana Bella; al sur: 98.94 m y linda con lote 3; al poniente: 24.70 m y linda con Ruta del Lago; y al noroeste: 54.89 m y linda con lote 1; B) Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación total del asiento o partida número 791, libro primero, sección primera, volumen V, de fecha 19 de enero de 1962; C) El pago de gastos y costas, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial se encuentra inscrito un inmueble a favor de OPERADORA DE HOTELES, S.A., bajo el asiento número 791, del libro primero, de la sección primera, volumen V, de fecha 19 de enero de 1962, y que consiste en un inmueble conocido como lote número 2, fracción 10, de la Sección Fontanas, ubicado en el Fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, México, y que el señor TEOFILO FRUTIS SANCHEZ en fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres vendió al señor ANTONIO

SILVA PEDRAZA mediante contrato privado de compraventa de derechos posesorios el inmueble descrito en líneas que preceden, precisamente en el inciso A), por lo que desde esa fecha adquirió la posesión legal y material de dicho inmueble, construyendo una casa habitación donde habita con su familia, por lo que dicha posesión la ha venido teniendo desde esa fecha en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha siete de junio del año en curso, ordenó se emplazará a la parte demandada OPERADORA DE HOTELES, S.A., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a trece de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1361.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ROBERTO GARDUÑO RUIZ Y JOSE LORENZO ZAKANY.

BLANCA ESTELA SANCHEZ VARGAS, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 818/2007, en este juzgado le demanda a ROBERTO GARDUÑO RUIZ Y JOSE LORENZO ZAKANY, las siguientes prestaciones: a) La declaración de usucapión a favor de la suscrita respecto del lote del terreno número veinticuatro (24), de la manzana ochenta y cuatro (84), en la Colonia Metropolitana Segunda Sección, municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 25; al sur: 16.80 m con lote 26; al oriente: 08.00 m con lote 45; y al poniente: 08.00 m con calle Correos, con una superficie total de 134.40 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato de compraventa con el señor ROBERTO GARDUÑO RUIZ, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcoyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcoyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

298-B1.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 159/2008, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR GEORGINA PAZOS CRUZ E ISAI PAZOS CRUZ EN CONTRA DE HERIBERTO PAZOS TELLEZ Y GUADALUPE CRUZ MARTINEZ.

En dicho Juicio la actora, demanda entre otras prestaciones:

- La usucapión o prescripción positiva del inmueble ubicado en lote de terreno número 02, de la manzana 89, de la Colonia Unión de Guadalupe, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

- El pago de gastos y costas judiciales para el caso de que los demandados se opusieran a la demanda.

BASANDO SU PRETENSION DE ENTRE OTROS HECHOS LOS SIGUIENTES:

- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida registral 146, volumen 90, libro primero, sección primera de fecha 7 de agosto de 1989.

- Manifiesta la parte actora que el terreno materia del presente juicio lo posee desde hace más de diez años en concepto de propietario, de una manera pública, continua, de buena fe, dicho inmueble cuenta con una superficie de 186 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote 1, al sureste: 11.70 metros con calle Justo Sierra, al suroeste: 19.00 metros con lote 3, al noroeste: 11.70 metros con lote 30.

- Sigue manifestando el actor que dicho inmueble lo posee desde el día quince de junio del año mil novecientos noventa y seis por contrato de compraventa que celebró con HERIBERTO PAZOS TELLEZ Y GUADALUPE CRUZ MARTINEZ, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, como lo acreditó con el contrato de compra venta que me permito acompañar al presente curso, que le ha hecho mejoras.

Por lo que se ordenó emplazar a los codemandados HERIBERTO PAZOS TELLEZ Y GUADALUPE CRUZ MARTINEZ por medio de edictos, haciéndoles saber que los codemandados deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los catorce días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

303-B1.-17, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CRUZ ANAYA PABLO, por su propio derecho, bajo el expediente número: 417/2008, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle del Nopal sin número oficial Coyotillos, Apaxco, Estado de México, registrado bajo la clave catastral 11601258670000000, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.70 metros con Cerrada sin nombre, al sur: 63.10 metros con Espiridión Cruz Estrada, al oriente: 1ª línea 41.50 metros con Germán Granados Cruz, 2ª línea 23.00 metros con Esteban Cruz, al poniente: 57.35 metros con calle El Nopal, con una superficie de terreno de: 3,975.16 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

477-A1.-23 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PABLO CRUZ ANAYA, por su propio derecho, en el expediente número: 415/08, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle del Nopal sin número oficial, Coyotillos, Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1ª línea 30.20 metros con cerrada sin nombre, 2ª línea 37.80 metros con Leopoldo Cruz Díaz, al sur: 68.70 metros con cerrada sin nombre, al oriente: 22.90 metros con Germán Granados Cruz y al poniente: 33.00 metros con calle El Nopal, con una superficie de: 2,252.10 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de abril del dos mil ocho (2008).-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

477-A1.-23 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CRUZ ANAYA PABLO, por su propio derecho, bajo el expediente número: 416/2008, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle del Nopal sin número oficial, Coyotillos, Apaxco, Estado de México, registrado bajo la clave catastral 11601258850000000, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.80 metros con cerrada sin nombre, al sur: 30.30 metros con cerrada sin nombre, al oriente: 49.80 metros con Leopoldo Cruz Díaz, al poniente: 47.80 metros con calle El Nopal. Con una superficie de terreno de: 1,514.47 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días, por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israde.-Rúbrica.

477-A1.-23 y 28 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 168/2006.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ALVAREZ TIRADO GUILLERMO Y CRUZ BUZO ISABEL, expediente 168/2006. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en PRIMER ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: LA CASA LETRA "E", LOTE 27, MANZANA 48 DE LA CALLE RETORNO LETRA "C" DEL BOULEVARD DEL VIENTO, CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS" UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. En la inteligencia de que será postura legal para dicho remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en los sitios de costumbre de la entidad de Ixtapaluca, y en las puertas del Juzgado que le corresponda en esa entidad, en los mismos términos.-México, D.F., a 12 de marzo de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

1319.-15 y 28 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1346/2006.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número: 1346/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RAUL HERNANDEZ HERNANDEZ Y MARIA DOLORES GUZMAN ROJAS, la C. Juez Duodécimo de Paz Civil de la Ciudad de México, dictó autos de diez de enero y catorce de marzo ambos de dos mil ocho, que en su parte conducente establecen: "...se señalan las once horas del día doce de mayo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en el departamento con el número oficial 33 "A" de la calle Jaltenco, vivienda 2, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 6, de la manzana 38, del Conjunto Habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$201,200.00 (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)... debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces... debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la

última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada... debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo... México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo de dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

1315.-15 y 28 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

Exp. 1006/138/08, RAFAEL AMBROSIO GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "San Francisco", ubicado en calle Aldama, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 56.54 m con Javier Rubio Aguilar; al sur: en 57.40 m con Miguel Ambrosio Garduño; al oriente: en 28.50 m con calle Aldama; al poniente: en 24.80 m con Jorge Arturo Benavides Padilla. Superficie aproximada de 1,516.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1437.-23, 28 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Expediente Número 239/43/2008, ANTONIO ARIAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Palma, del Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.50 m colinda con Ricardo Hernández A.; al sur: 21.20 m colinda con Elpidio Acosta Montes; al oriente: 24.00 m colinda con privada; al poniente: 30.00 m colinda con Lic. José Luis García García. Con una superficie aproximada de 522.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de abril de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1442.-23, 28 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

Exp. 414/125/2008, JOSEFINA JACQUELINE GARCIA DE BRICCHI, CONOCIDA TAMBIEN CON EL NOMBRE DE JOSEFINA JACQUELINE GARCIA RUVALCABA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble urbano de propiedad particular, ubicado en camino viejo a Jalmolonga, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.30, 5.20, 3.29, 7.80, 9.20, 3.00 y 2.68 mts. Con callejón sin nombre, al sur: 3.20, 19.50, 0.56 mts. con Sergio Yazbek, al oriente: 8.39 y 51.23 mts. con Sergio Yazbek, al poniente: 19.80 y 32.35 mts. con camino viejo a Jalmolonga. Superficie aproximada: 1,666.22 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los treinta y un días del mes de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1374.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 431/127/2008, ELIAZAR RUBI JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano de propiedad particular, ubicado en calle Benito Juárez número 42, Barrio Primera de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con calle Mario Colín; al sur: 2 líneas de 14.00 y 11.20 m con Suc. de Adolfo Hernández; al oriente: 8.00 m con Florinda Jiménez Martínez; al poniente: 2 líneas de 6.50 m con calle Benito Juárez y 1.76 m con Suc. de Adolfo Hernández. Superficie aproximada de 166.00 m2 de los cuales 138.00 m son de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 11 días del mes de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1375.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 01217/159/08, OSCAR OLIVA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenanco", ubicado en Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con María Luisa Pineda de Delgadillo; al sur: 14.05 m con José Delgadillo López; al oriente: 15.30 m con callejón privado; al poniente: 15.27 m con Joaquín González Cisneros. Superficie aproximada de 215.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01218/160/08, J. CRUZ NEMORIO CERRITOS IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Yotli", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Juan Cerritos Salas; al norte: 7.00 m con terreno baldío de José Morales Rojas; al sur: 15.00 m con calle Hueyotli; al oriente: 20.00 m con cerrada privada; al oriente: 8.00 m con Juan Cerritos Salas; al poniente: 28.00 m con Anastacio Ortega Espejel. Superficie aproximada de 356.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01219/161/08, MARIA VIRGINIA RAMOS MONTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepanixpan", ubicado en Barrio la Ascención, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 75.60 m con sucesión de Tomás Contla Delgadillo, Adela Martínez Delgadillo y Andrés Contla Montes; al sur: 75.60 m con Dr. Ramón Toski; al oriente: 17.50 m con calle Pascual Luna; al poniente: 17.00 m con Luis Cano Almanza. Superficie aproximada de 1,304.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 01220/162/08, TERESA ALEJANDRA HUERTA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre; al sur: 15.00 m con calle sin nombre; al oriente: 63.00 m con Miguel Ángel Rodríguez Munguía; al poniente: 63.00 m con Eulogio Bustamante Enciso. Superficie aproximada de 945.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01221/163/08, PEDRO SOLANO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tejocote", ubicado en calle Independencia número 80, Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.22 m con privada familiar (con una medida de 4 m); al sur: 25.22 m con Jorge Rodríguez Avila; al oriente: 25.10 m con Pilar Cortés Soto; al poniente: 24.65 m con Mauricio Solano Cortés. Superficie aproximada de 627.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01222/164/08, BERENICE VAZQUEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 09.85 m con calle Pensamiento; al sur: 09.80 m con Angela Huerta López; al oriente: 24.80 m con Carlos Osorno Avila; al poniente: 24.80 m con Eramos Mosqueda Morales. Superficie aproximada de 244.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 01223/165/08, DOMINGO RAMOS DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.50 m con calle sin nombre; al sur: 8.50 m con propiedad de Juan Pérez; al oriente: 23.87 m con Lourdes García M.; al poniente: 23.85 m con Socorro Marín M. Superficie aproximada de 202.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01224/166/08, PEDRO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.75 m con Cleotilde Arreola de Licona; al sur: 11.80 m con calle Navidad; al oriente: 17.00 m con Arnulfo Chauteco Godínez; al poniente: 17.00 m con Juan Francisco Soriano Morales. Superficie aproximada de 200.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01225/167/08, HILDA LUCÍA LEZAMA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.00 m con Miguel Véles Sánchez; al sur: 29.00 m con Victoria Sánchez Andrade y Gloria Miranda Tavera; al oriente: 18.80 m con calle Flores Magón; al poniente: 21.20 m con calle Juárez. Superficie aproximada de 580.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01226/168/08, MA. DOLORES ALANIS SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Majadatenco", ubicado en Colonia Buenos Aires,

municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.50 m con Sócrates del Valle Arévalo; al sur: 15.50 m con Sócrates del Valle Arévalo; al oriente: 12.00 m con María García; al poniente: 14.50 m con calle de Jazmín. Superficie aproximada de 210.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 01227/169/08, GLORIA OFELIA ALVAREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Falda del Calvario", ubicado en Segunda Demarcación, Barrio El Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 32.20 metros con Alberto Alvarez Vázquez, sur: 32.05 metros con María Guadalupe Alvarez Vázquez, Ma. Beatriz Vázquez Campos y Tomasa Inés Alvarez Vázquez, oriente: 13.00 metros con calle, poniente: 13.00 metros con María Guadalupe Alvarez Vázquez, Ma. Beatriz Vázquez Campos y Tomás Inés Alvarez V. Superficie aproximada de: 417.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01228/170/08, ESPERANZA GRACIELA ALVAREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Falda del Calvario" ubicado en Segunda Demarcación, Barrio El Calvario, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 32.72 metros con calle, sur: 32.45 metros con María Guadalupe Esperanza Graciela y Tomasa Inés Alvarez Vázquez, oriente: 13.58 metros con Beatriz Alvarez Vázquez, poniente: 13.00 metros con calle Fray Domingo de Betanzos. Superficie aproximada de: 433.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01229/171/08, EVA CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotli", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con Diego Aguilar, sur: 10.00 metros con calle Roble, oriente: 12.00 metros con María L. Moscoso, poniente: 12.00 metros con Jacinto Marcos Acosta. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con

derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 01230/172/08, FAUSTO ALEMAN CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 08.00 metros con terreno baldío de Francisco Vargas Cruz, sur: 08.00 metros con Cerrada de Noche Buena, oriente: 39.10 metros con Ciro Hernández Cruz, poniente: 39.10 metros con Verónica Alemán Castro. Superficie aproximada de: 312.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01231/173/08, INES MONROY RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en la Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: noroeste: 5.85 metros con Germán Chávez, sur: 5.85 metros con calle Navidad, oriente: 17.00 metros con Pánfilo Amaro San Agustín, poniente: 17.00 metros con Concepción Monroy Ramírez. Superficie aproximada de: 99.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01232/174/08, CONCEPCION MONROY RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 5.85 metros con Germán Chávez G., sur: 5.85 metros con calle Navidad, oriente: 17.00 metros con Inés Monroy Ramírez, poniente: 17.00 metros con Maximino Bacilio. Superficie aproximada de: 90.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01233/175/08, JOSE GUADALUPE GARCIA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santo Entierro", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Privada

del Clavel, sur: 20.00 metros con Beatriz Jiménez, oriente: 9.00 metros con Cerrada del Clavel, poniente: 8.80 metros con Rogelio Rafael Ruiz. Superficie aproximada de: 178.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01234/176/08, QUIRINO TORRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Yotli", ubicado en Barrio de la Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con Benjamín Mejía, sur: 10.00 metros con calle sin nombre, hoy calle Hueyotli, oriente: 28.00 metros con Carlos Arreguín, poniente: 28.00 metros con José Cruz Cerritos. Superficie aproximada de: 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01235/177/08, MARIO PACHECO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanispá", ubicado en Barrio La Ascención, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 6.90 metros con Fernando López Ríos, sur: 6.60 metros con Pascual Jiménez, oriente: 6.65 metros con calle Pascual Luna, poniente: 6.90 metros con Fernando López Ríos. Superficie aproximada de: 45.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01236/178/08, TRINIDAD LEON RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en términos de la Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.35 metros con Cerrada de Violeta, sur: 21.65 metros con Soledad Seguíñ, Melitón Coronado Hernández e Irma Navarrete Guillén, oriente: 24.20 metros con Julio Vázquez Rosas, poniente: 24.20 metros con Juan González. Superficie aproximada de: 532.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 01244/183/08, MARIA CARVAJAL BORJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.50 m con calle Fresno, sur: 9.70 m con calle Fresno, oriente: 49.50 m con Gerardo Jiménez, poniente: 42.20 m con Josefina Hernández, poniente: 13.90 m con Cresencio Zaragoza. Superficie aproximada de 876.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01245/184/08, JOSE LUIS CALZADILLA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachucan", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle sin nombre, sur: 10.00 m con calle Pensamiento, oriente: 15.00 m con calle Magnolia, poniente: 15.00 m con Estela Morales Juárez. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01246/185/08, ABUNDIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Majadaltenco", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.90 m con calle Navidad, sur: 16.90 m con Bruno López López, oriente: 12.00 m con Mercedes Basilio Lorenzo, poniente: 12.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 208.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 01247/186/08, MARTHA HERNANDEZ CASTAÑON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero", ubicado Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:

norte: 14.00 m con Ernestina Calderón, sur: 14.00 m con calle sin nombre, oriente: 21.50 m con Alberto Castellanos Hernández, poniente: 21.50 m con Maribel Rodríguez Avila. Superficie aproximada de 301.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01248/187/07, LUZ MARIA CASTAÑON CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.40 m con calle Potrero, sur: 9.40 m con Jorge Rodríguez, oriente: 12.00 m con Edith Ramírez González, poniente: 12.00 m con Román Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 01253/192/08, ESPERANZA MARTINEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.50 m con privada sin nombre, hoy Cerrada Clavel, sur: 10.00 m con Jesús Martínez, oriente: 19.00 m con Ramiro Gutiérrez, poniente: 19.00 m con calle Clavel. Superficie aproximada de 247.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01252/191/08, ENRIQUE MENDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción," ubicado en la colonia Ampliación la Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m con Víctor Sánchez Aguilar, sur: 12.00 m con calle Gardenias, oriente: 38.00 m con Ma. del Carmen López, poniente: 38.00 m con Joaquín Arana Espinoza. Superficie aproximada de 456.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 01 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01251/190/08, MAURA MENDOZA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mexoxotla", ubicado en Tepetitlán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 26.70 m con calle Teponaz, sur: 21.05 m con José Luis Cerón Herrera, hoy paso de servidumbre, oriente: 28.20 m con José Luis Cerón Herrera, poniente: 25.95 m con Avenida Promesas. Superficie aproximada de 616.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 01 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 01250/189/08, JOSE PILAR VALENZUELA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en calle Azares sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Azares, sur: 11.00 m con Jacinto Martínez, hoy Marciano Tobias Martínez Roldán, oriente: 17.00 m con lote 6 de María Guadalupe Moreno Ramos, poniente: 17.00 m con lote 2 de Benita Méndez. Superficie aproximada de 187.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 01 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

Exp. 01249/188/08, ERNESTINA CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Jorge Luis Blanco, sur: 10.00 m con calle Porvenir, oriente: 20.00 m con Estela Jiménez Mendoza, poniente: 20.00 m con Guillermo Souberbielle Rodríguez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 01 de abril del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1388.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 432/128/2008, SANDRA KARINA CORDOBA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de propiedad particular, ubicado en Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al norte: 35.50 m con Cruz Trujillo García, al sur: 14.00 m con Félix Albarrán, al oriente: 75.00 m con Autopista, al poniente: 63.50 m con Cruz Trujillo. Superficie aproximada 1,714.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Tenancingo, México, a los once días del mes de abril del 2008.-C.
Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1373.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1089/46/08, BENITO GOMEZTAGLE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Ignacio Allende s/n, en San Francisco Tepexoxuca, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 78.91 m con el Sr. Alfredo López, al sur: 84.12 m con el Sr. Tomás López, al oriente: 13.59 m con el Sr. Adán Camacho, al poniente: 15.26 m con calle Ignacio Allende s/n. Superficie aproximada 1,132.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Tenango del Valle, Méx., a 16 de abril de 2008.-El C. Registrador
de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle,
México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1383.-18, 23 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente Número 247/44/2008, JESUS FLORES ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Capulín, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 42.50 m colinda con el tramo B conocido como el caño regador o el caño de riego (ahora seco y utilizado como camino); al sur: 48.70 m colinda con carretera; al oriente: 60.00 m colinda con terreno del Sr. Paulino Bruno Rivera; al poniente: 44.00 m colinda con terreno de Paulino Rivera Mendoza. Con una superficie aproximada de 2,366 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de abril de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1444.-23, 28 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 30,308 de abril 4 de 2008 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria a bienes de Eugenia COLIN Contreras, a petición de su presunto único y universal heredero Abelardo SANCHEZ Mondragón. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para efectos legales. - Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

1334.-16 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 43,147 volumen 1017, de fecha 28 de marzo del 2008, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María de Lourdes Mena Caviedes a solicitud del señor Eleazar Sabino Sandoval García, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores Verónica, Livia Gabriela, Joel y Eleazar Guillermo los cuatro de apellidos Sandoval Mena, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta y en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días

Cuautitlán Izcalli, México a 01 de abril del 2008.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

1368.-17 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Hago constar que por escritura otorgada ante mí, número 10,645, del 29 de febrero del 2008, se protocolizó el juicio sucesorio testamentario a bienes del señor INGENIERO SILVESTRE AUGUSTO GUERRERO CASTILLO, conocido también como SILVESTRE GUERRERO CASTILLO, en la que las señoras MARGARITA SOLAND BADERTSCHER DE GUERRERO, MARIA MARGARITA, CLAUDIA SOLEDAD y REGINA GUADALUPE todas de apellidos GUERRERO SOLAND, reconocen la validez del testamento público abierto y la señora MARGARITA SOLAND BADERTSCHER DE GUERRERO acepta la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos

hereditarios, así como el cargo de albacea y las señoras MARGARITA SOLAND BADERTSCHER DE GUERRERO, MARIA MARGARITA, CLAUDIA SOLEDAD y REGINA GUADALUPE todas de apellidos GUERRERO SOLAND, los legados instituidos a su favor y manifiestan que procederán a la formación del inventario de los bienes sucesorios. -Doy fe.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 08 de abril del 2008.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111
DEL ESTADO DE MEXICO.

459-A1.-17 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 34,970 de fecha 13 de marzo del 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, compareció la señora DOÑA MARIA NINFA CERVANTES UTRERA, en su carácter de albacea y única y universal heredera, en la sucesión testamentaria a bienes del señor DON VALENTIN SIGNORELL STGIER, y radicó ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la sucesión testamentaria a bienes del de cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

459-A1.-17 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número dos mil trescientos cuarenta, del volumen cuarenta, de fecha once de Abril del dos mil ocho, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor SATURNINO HERNANDEZ MENDOZA, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México como presuntos herederos, las señoras CARMEN ROSAS MENDOZA, BLANCA ESTELA HERNANDEZ ROSAS, ALICIA HERNANDEZ ROSAS, y los señores AGUSTIN SATURNINO HERNANDEZ ROSAS (QUIEN ACOSTUMBRA USAR INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE AGUSTIN HERNANDEZ ROSAS y ALEJANDRO HERNANDEZ ROSAS, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 14 de abril del 2008.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

1355.-17 y 28 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

LA SRA. LETICIA AURELIA FRAGOSO RIVERO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de las partidas 355 a la 365 del volumen 470, libro primero, sección primera, donde consta inscrita la casa E guión Dos marcado con el número oficial Veinte guión "C" a favor de Refugio Gilberto Pérez Nieves ubicada en la calle del Reloj número 20 "C", Manzana 17, Rinconada la Herradura, Municipio de Huixquilucan Estado de México, con una superficie de sesenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en 6.00 mts. con su área de estacionamiento y acceso, propiedad común para ella y para el área "D"; Al Suroeste: en 6.00 mts. con propiedad privada, muro de por medio; Al Noroeste: en 10.50 mts. con el área privativa "B"; Al Sureste: en 10.50 mts. con el área privativa "D".

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

1493.-28 abril, 2 y 8 mayo.